

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5478 *INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.*

Conforme al artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la junta general de accionistas de Inversa Prime Socimi, S.A., celebrada el 30 de junio de 2025, acordó bajo el punto primero del orden del día reducir el capital social de la sociedad en la suma de 3.818.860,65 euros.

La reducción se hace con la finalidad de devolución de aportaciones en un importe bruto de 0,05 euros por acción, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las 76.377.213 acciones en que está dividido el capital social, y pasando a ser en consecuencia el valor nominal de 0,56 euros por acción. El acuerdo de reducción de capital implica la modificación del artículo 5º de los estatutos sociales a los efectos de reflejar la nueva cifra del capital social y el nuevo valor nominal de las acciones.

El plazo de ejecución del acuerdo de reducción de capital es de un año desde la fecha de adopción del acuerdo, es decir que tendrá lugar antes del 30 de junio de 2026.

Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la Sociedad, el nuevo capital social queda fijado en 42.771.239,28 euros, representado por 76.377.213 acciones nominativas de 0,56 euros de valor nominal cada una.

Conforme a los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de reducción de capital, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento, y hasta que se les garanticen tales créditos podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en dichos artículos. Conforme al artículo 334.2 de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores cuyos créditos se encuentran ya suficientemente garantizados no gozarán de este derecho.

Madrid, 7 de octubre de 2025.- Secretario no consejero, D. Juan Romani Sancho.

ID: A250046058-1